

LUNES, 5 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 107

— No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento, o de existir estas, estar incluidas en un expediente de aplazamiento o fraccionamiento ya aprobado por el Ayuntamiento.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse a lo largo del año para el que se solicita la ayuda.

5.- DESTINATARIAS.

1. Unidades familiares de convivencia con menores empadronadas en el municipio que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.

2. A los efectos de esta convocatoria, se considera que forman la unidad familiar de convivencia los siguientes miembros:

— Padres, madres o tutores legales.

— Los hijos (mayores y menores de edad), y otros familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, que convivan en el mismo domicilio.

3. En el supuesto de acogimiento, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

4. En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

6.- MODALIDADES E IMPORTE DE LAS AYUDAS.

1. Se ha establecido para el fondo una cantidad total de 25.000 euros (veinticinco mil euros) para repartir entre las personas solicitantes, que reuniendo todos los requisitos de la presente convocatoria, acrediten tener una menor renta per cápita familiar.

2. En esta convocatoria se establecen una única modalidad de ayuda:

A. Ayudas para la participación en las actividades deportivas del Pabellón polideportivo de Requejada:

Sólo se concederá una ayuda para cada beneficiario.

Se ha establecido el importe de estas ayudas, calculando el coste correspondiente al recibo de un mes más un 15% de ese coste, igualmente para todas las modalidades.

En caso de no formalizar el pago del abono para el acceso a la instalación, se anulará la ayuda concedida. En caso de contar con algún tipo de reducción del coste de la actividad, el importe de la ayuda se verá reducido en la misma proporción.

Importe de las ayudas:

TIPO DE ABONO	IMPORTE AYUDA
ABONO INDIVIDUAL	37 €
ABONO INDIVIDUAL MENOR 18 AÑOS	37 €
ABONO FAMILIAR	63 €
ABONO ADJUNTO FAMILIAR	20 €
ABONO REDUCIDO	20 €
ABONO FIN DE SEMANA	20 €
ABONO FIN DE SEMANA MENOR 18 AÑOS	20 €